

ANUNCIO SOBRE ACLARACIONES FACILITADAS A LICITADORES SOBRE EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “GESTIÓN INTEGRAL DE CINCO SAMI (SERVICIOS DE ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES) PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES Y OTRAS ACTUACIONES DE MEDIO ABIERTO (5 LOTES)”, EXPEDIENTE: A/SER-025050/2026

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que en los casos en que se soliciten aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Por otra parte, la Resolución nº 138/2019, de 11 de abril de 2019, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, señala que *“este Tribunal estima conveniente recomendar que, en aras de una mayor transparencia y por considerarlo una buena práctica administrativa, se publique también en el perfil del contratante las aclaraciones efectuadas en el procedimiento de licitación que no tienen carácter de respuesta vinculante”*.

Dentro del plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que los licitadores puedan solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria, se han formulado las consultas que se transcriben a continuación junto con las aclaraciones facilitadas.

Consulta el día 28 de septiembre de 2026:

En relación con la licitación para la gestión integral de los cinco SAMI – Servicios de Atención a Menores Infractores, y tras revisar el PCAP, hemos detectado una discrepancia que nos gustaría aclarar antes de preparar la documentación de la oferta.

En concreto, entendemos que PAESMA el LOTE 5 corresponde al servicio con programa especializado en violencia filio-parental (VFP) y otras tipologías afines. Sin embargo, en el apartado 10.1 Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor aparece que el lote 5 corresponde presentar un: "Programa especializado en prevención de la violencia de pareja en adolescentes, de hecho, dice que el de Programa especializado por violencia filio-parental y otras tipologías afines es el lote 3. Esta referencia parece no coincidir con la especialización correspondiente al PAESMA mencionado para los lotes de PPT y del PCAP.

Dado que se trata de un criterio de valoración que supone 6 puntos de la oferta técnica, agradeceríamos que nos confirmaran expresamente qué programa especializado corresponde a cada LOTE, a fin de garantizar que la propuesta se ajuste correctamente a lo establecido en los pliegos.

Además, teniendo en cuenta que el propio PCAP establece que, en caso de discordancia entre los distintos documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el PCAP, consideramos especialmente importante contar con esta aclaración antes de elaborar y presentar la oferta.

Respuesta el día 30 de septiembre de 2026:

En relación a la consulta planteada se informa que:

Se ha procedido a la correspondiente corrección de errores y a la publicación de los nuevos pliegos con la subsanación.

Consulta el día 28 de septiembre de 2026:

En relación a la Licitación de la Gestión integral de cinco SAMI (servicios de atención a menores infractores) para la ejecución de medidas judiciales no privativas de libertad previstas en la Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores y otras actuaciones de medio abierto (5 lotes)

Precisamos por favor las siguientes aclaraciones:

1. En el Pliego de Prescripciones Técnicas (p.1) se identifica el Lote 2 como SAMI, asociado a un programa especializado de apoyo al tratamiento ambulatorio de salud mental. No obstante, en el Pliego de Cláusulas Administrativas (p.27), dentro del detalle de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, concretamente en el punto 4, se vincula el Lote 2 con un programa específico relacionado con el consumo de sustancias tóxicas. Ante esta aparente discrepancia entre ambos pliegos, agradeceríamos que nos aclarasen qué programa específico corresponde al Lote 2, a fin de garantizar la correcta interpretación de la documentación y desarrollar el apartado correspondiente del proyecto técnico de forma coherente con lo requerido.

2. Las vacaciones del personal se cubren organizando el servicio con los propios profesionales fijos contratados o hay que contratar personal para su sustitución. La pregunta se plantea por cuanto no figura en la dotación económica, la cuantía precisa a dicho fin.

3. En relación al personal a subrogar en los distintos lotes; pueden por favor especificar qué convenio colectivo aplica cada entidad que actualmente gestiona el servicio? Hay entidades que no han publicado la retribución que perciben.

Muchas gracias por su atención

Respuesta el día 30 de septiembre de 2026:

En relación con la consulta se informa que:

1- Se ha procedido a realizar una corrección de errores y a publicar nuevamente los pliegos.

2- Las vacaciones del personal se cubren organizando el servicio con los propios profesionales fijos contratados. Se entiende que, al estar previstas con antelación es posible realizar la organización del servicio. No así en el caso de los permisos retribuidos y demás ausencias que deben cubrirse.

3- En relación con el convenio colectivo de aplicación a las retribuciones de antigüedad se ha procedido a realizar las consultas a las entidades que actualmente prestan el servicio para que los confirmen. Se ha confirmado la aplicación del V Convenio

colectivo de reforma juvenil y protección de menores, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 16 de diciembre 2024.

Consulta el día 29 de septiembre de 2026:

Consulta sobre los criterios evaluables de forma automática – apartado 10.2.B

En relación con los criterios evaluables de forma automática establecidos en el apartado 10.2.B del PCAP, se solicita aclaración sobre la forma de presentación y acreditación de los siguientes criterios:

1. Apartado B.1. Mejora objetiva de los medios y recursos – Disposición de recursos externos

¿Para la valoración de este criterio es suficiente con indicar en el Anexo I.1 el compromiso relativo al número de recursos externos que se pondrán a disposición durante la ejecución del contrato, o resulta necesario identificar y/o acreditar dichos recursos en el momento de presentación de la oferta?

2. Apartado B.2. Plan de formación

¿Para la valoración de este criterio es suficiente con indicar en el Anexo I.1 el compromiso relativo al número de horas anuales de formación ofertadas, o debe aportarse junto con la oferta el desarrollo del Plan de Formación, especificando contenidos, acciones formativas, temporalización u otros aspectos?

3. Apartado B.3. Formación del personal

A este respecto, se solicita aclaración sobre las siguientes cuestiones:

- ¿El cómputo de horas se realiza mediante la suma de todas las acciones formativas acreditadas por el conjunto de profesionales adscritos al contrato, con independencia del número de profesionales que hayan realizado cada formación, pudiendo incluso alcanzarse la puntuación máxima mediante las acciones formativas acreditadas por un único profesional

- Teniendo en cuenta la existencia de personal sujeto a subrogación, ¿pueden las entidades licitadoras que no gestionan actualmente el servicio computar, a efectos de este criterio, la formación realizada por dicho personal durante los últimos cinco años? En caso afirmativo, ¿cómo debe acreditarse dicha formación en el momento de presentación de la oferta cuando la entidad licitadora no dispone de la documentación o certificados formativos correspondientes?

· 4. Apartado B.4. Programación de actividades preventivas y de apoyo complementario

¿Para obtener la puntuación correspondiente es suficiente con manifestar en el Anexo I.1 el compromiso de disponer e implementar durante la ejecución del contrato los protocolos ofertados, o resulta necesario aportar en el Sobre 3 el contenido desarrollado de dichos protocolos?

Muchas gracias

Respuesta el día 30 de septiembre de 2026:

Buenas tardes: en relación con la consulta realizada se informa lo siguiente:

1, 2 y 4: es suficiente con indicar en el Anexo I.1 el compromiso. Solamente en el caso de ser propuesto adjudicatario será necesario acreditarlo.

Respuesta el día 2 de octubre de 2026:

En relación con la formación aportada por el personal, se especifica se trata solo del personal de nuevo ingreso. El personal subrogable aporta la misma formación para todos los licitadores y por tanto, no puntúa.

En relación con la formación a realizar durante la ejecución del contrato se aclara que el cómputo de horas es de la totalidad del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Consulta el día 30 de septiembre de 2026:

En relación al expediente de referencia, y en particular del **Lote 4**, **rogamos atiendan las siguientes consultas:**

- Dado que, **respecto del inmueble del citado lote,**

- Según el **PCAP (apartado 8.6 del Cuadro de Características, vid. pág. 20):** *cada una de las instalaciones puestas a disposición por la entidad adjudicataria, deberá contar, al menos, con un aula para la realización de intervenciones grupales y actividades socioeducativas; y con **dos despachos** para la realización de intervenciones individuales con el psicólogo... **En el caso del Lote 4** deberá contar además con otro espacio más para el desarrollo de intervenciones grupales y actividades socioeducativas **y dos despachos más.***
- El **PPT (cláusula 3ª, vid. pág. 5)**, por el contrario, establece que "*las instalaciones deberán contar, como mínimo con **dos despachos** o salas para la realización de entrevistas e intervenciones individuales, incluida la atención psicológica de los menores y jóvenes; una sala para intervenciones grupales y actividades socioeducativas; un office y dos aseos diferenciados por sexo, uno de ellos adaptado...**En el lote 4 se exigirán, como mínimo, tres despachos** o salas para entrevistas e intervenciones individuales y dos salas para intervenciones grupales y actividades socioeducativas*"

y teniendo presente que se valoran como criterio de adjudicación las características de los inmuebles en los que se desarrolla la actividad (espacios adicionales sobre el mínimo exigido), **¿nos pueden confirmar cuál es el mínimo de despachos exigido respecto del lote 4?**

- Respecto a los **criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas** distintos de la oferta económica, **¿basta con cumplimentar el ANEXO I.1 o es preciso aportar documentación adicional en alguno de dichos criterios?**

Ej.: Aportar el plan de formación (criterio B.2), los certificados emitidos por la entidad formadora respecto de la formación del personal adscrito al contrato (criterio B.3), los protocolos previstos dentro de la programación de actividades preventivas y de apoyo

complementario que refuercen la intervención realizada con los menores atendidos (criterio B.4)...

Respuesta el día 30 de septiembre de 2026:

En relación con los requisitos del inmueble del lote 4 la exigencia es la establecida en el PCAP (apartado 8.6 del Cuadro de Características, vid. pág. 20): cada una de las instalaciones puestas a disposición por la entidad adjudicataria, deberá contar, al menos, con un aula para la realización de intervenciones grupales y actividades socioeducativas; y con dos despachos para la realización de intervenciones individuales con el psicólogo... En el caso del Lote 4 deberá contar además con otro espacio más para el desarrollo de intervenciones grupales y actividades socioeducativas y dos despachos más.

Es decir, para el lote 4 la exigencia será de dos salas y cuatro despachos. En el caso del lote 4 no es una exigencia adicional, sino que es el mínimo exigido para ese lote.

Respecto a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas distintos de la oferta económica, basta con cumplimentar el anexo I.1 y solo será necesario aportar la acreditación en el caso de ser propuestos como adjudicatarios.

Consulta el día 29 de septiembre de 2026:

En relación con el expediente de referencia, tras el estudio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y del anuncio de licitación, solicitamos las siguientes aclaraciones:

1.- El PPT asigna al Lote 2 el programa especializado de apoyo al tratamiento ambulatorio de salud mental. En cambio, la tabla del apartado 10.1.4 del PCAP atribuye al «Lote 2» el programa especializado por consumo de sustancias tóxicas. Dado que el PCAP establece que prevalece sobre el resto de documentos contractuales en caso de discordancia (apartado 4.3, p. 7), solicitamos que se aclare:

- a) Qué programa específico debe presentarse y será objeto de valoración en el Lote 2.
- b) Si se publicará una corrección de los pliegos ¿esta afectará al plazo de presentación de ofertas?

2.- El PCAP exige para los psicólogos la titulación de «Grado en Psicología o equivalente», con carácter de obligación esencial. Solicitamos que se indique:

- a) Qué titulaciones se consideran «equivalentes» a estos efectos.
- b) Si es suficiente la titulación en Psicología, o si para el personal psicólogo del Lote 2 se exige adicionalmente la habilitación como psicólogo/a sanitario/a (Máster en Psicología General Sanitaria o titulación equivalente) o la colegiación profesional.
- c) En caso de que sea requisito indispensable un psicólogo sanitario. ¿Debemos disponer de la autorización sanitaria?

3. Mejora de los recursos personales. El criterio puntúa con 1 punto la aportación de un cinco por ciento adicional y con 2 puntos la de un diez por ciento adicional sobre los medios personales exigidos. Solicitamos que se precise:



ARRMI
Agencia para la Reeducción
y Reinserción del Menor Infractor

a) Si el porcentaje se calcula sobre el número total de profesionales exigidos en cada lote al que se licita, o sobre cada categoría profesional.

Respuesta el día 30 de septiembre de 2026:

En contestación a su solicitud se informa que:

- 1- Se ha procedido a la corrección de errores y la publicación del nuevo pliego en el perfil del contratante, sin que afecte al plazo de presentación de ofertas.
- 2- La expresión equivalente se refiere a las titulaciones universitarias que según el nivel MECES: Corresponde al Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (Grado),
- 3- No se exige adicionalmente la habilitación como psicólogo/a sanitario/a (Máster en Psicología General Sanitaria o titulación equivalente) ni la colegiación profesional.
- 4- No es requisito ser psicólogo sanitario
- 5- El porcentaje se calcula sobre el número total de profesionales exigidos en cada lote al que se licita.

A fecha de firma

Jefa de Servicio de Gestión Económica

Documento firmado digitalmente por: LOPEZ CREGO ISABEL
Fecha: 2026.10.02 14:57
Verificación y validez por CSV [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>